

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.419/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal de los interesados, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

| INICIALES DEL ME- NOR | DOMICILIO DE LA BAJA | REPRESENTANTE LE- GAL | Doc. Identidad REPRESEN- TANTE |
|-----------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------------|
|-----------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------------|

| | | | |
|----------|--|---------------------|-----------|
| A.C.M.D. | C/Julio Romero de Torres, nº 9-P04-26 | Tudor Carolica Duna | X9222349Q |
| A.D. | C/Julio Romero de Torres, nº 9-P04-26 | Tudor Carolica Duna | X9222349Q |
| M.M.L.D. | C/Julio Romero de Torres, nº 9-P04-26 | Tudor Carolica Duna | X9222349Q |

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, el representante legal de los interesados podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal (BOE número 71, de 24 de marzo de 2015).

Montilla, 19 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.